

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), A TRAVÉS DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS, EN LO SUCESIVO "ASERCA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR (Nombre) EN SU CARÁCTER DE (cargo del área requirente con nivel mínimo de DG), Y ASISTIDO POR (área contratante), EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(a) DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, " _____", EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____ DENOMINÁNDOSE A "ASERCA" Y A "EL PROVEEDOR" EN FORMA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO, EN ESTE CONTRATO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

En caso de que se apruebe por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ASERCA:

En la _____ Reunión _____ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ASERCA, celebrada el día _____, se aprobó que se llevara a cabo la contratación de la prestación de los servicios objeto de este contrato, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, con "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y ____ de su Reglamento.

O bien:

El presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR", mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y _____ de su Reglamento.

"ASERCA" cuenta con Cédula de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para la celebración de este contrato, a fin de cumplir con las erogaciones que se deriven del mismo. *Nota. Si no se cuenta con disponibilidad presupuestal, se deberá señalar el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18 de su Reglamento, asentando que los recursos para el Ejercicio Fiscal 2015, están sujetos para fines de su ejecución y pago al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados y al Calendario de gasto que se autorice a ASERCA, sin responsabilidad para ésta en caso de que ocurran variaciones en las asignaciones presupuestales.*

DECLARACIONES

I.- DE "ASERCA":

I.1.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SAGARPA, conforme a lo expresado en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 inciso D, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012 y 1° del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

I.2.- Que el C. (Nombre) en su carácter de (área requirente con cargo mínimo de DG), está facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracciones IV y XXIII, 45 primero y segundo párrafo, 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012 y 8 fracción _____ (se deberá señalar la fracción de la unidad administrativa que corresponda), 13 fracción XI, artículo 19 fracción X, en caso de tratarse de la DGAF ó el artículo específico de la unidad administrativa, PRIMERO, TERCERO, CUARTO en caso de tratarse de regionales, SEXTO Y NOVENO Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.

I.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ASC-910416-PK9.

I.4.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Municipio Libre No. 377, Piso 6° ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los efectos y fines legales del presente contrato.

Nota: incorporar las autorizaciones que se requieran, para el caso específico.

II.- DE "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad:

A. (en caso de persona moral):

II.1.- Que es una asociación civil/sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes mexicanas, como se acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____, del Estado de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, partida ____ de fecha _____.

II.2.- Que (*Nombre*), en su carácter de _____, está facultado para suscribir el presente contrato, según lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ del Estado de _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, bajo el folio mercantil número _____, partida _____, de fecha _____; y cuyas facultades no le han sido modificadas, revocadas y/o limitadas en forma alguna a la fecha de la suscripción del presente instrumento.

II.3.- Que su objeto social es, entre otros: (las actividades comerciales o profesionales deberán estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato).

II.4.- Que conoce los requerimientos de "ASERCA" y goza de plena capacidad jurídica para contratar, cuenta con las aptitudes, recursos materiales, técnicos, humanos y financieros y sus actividades comerciales y/o profesionales están relacionadas con los servicios y/o bienes objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 40 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Que es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervendrán en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, por lo que se libera a "ASERCA" de cualquier responsabilidad laboral.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: _____ y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emitió la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Solo si el monto excede \$300,000.00 sin incluir IVA de conformidad con el numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/DIC/14).

II.7.- Que ninguno de los socios en activo, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que no se encuentra inhabilitado como proveedor de servicios, por la Secretaría de la Función Pública.

II.9.- Que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores (RUP) y es responsable de mantener actualizada la información proporcionada en el Sistema CompraNet.

II.10.- Que señala como domicilio, para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en _____.

II.11.- Que en este apartado, se encuentran asentadas, en lo que corresponda, las últimas modificaciones que acreditan la legal existencia y representación de la persona moral.

B. (en caso de persona física):

II.1.- Que es una persona física que realiza actividades (las actividades comerciales o profesionales deberán estar relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato), según se acredita con el documento de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, de fecha _____, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público/Servicio de Administración Tributaria.

II.2.- Que su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) es: _____ y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emitió la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (Solo si el monto excede \$300,000.00 sin incluir IVA de conformidad con el numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30/DIC/14).

II.3.- Que su Clave Única de Registro de Población (CURP) es: _____.

II.4.- Que conoce los requerimientos de "ASERCA" goza de plena capacidad jurídica para contratar, cuenta con las aptitudes, recursos materiales, técnicos, humanos y financieros y sus actividades comerciales y/o profesionales están relacionadas con los servicios y/o bienes objeto de este contrato de conformidad con el artículo 40 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Que es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervendrán en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato, por lo que se libera a "ASERCA" de cualquier responsabilidad laboral.

II.7.- Que no se encuentra inhabilitado como proveedor de servicios por la Secretaría de la Función Pública.

II.8.- Que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores (RUP) y es responsable de mantener actualizada la información proporcionada en el Sistema CompraNet.

II.9.- Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales a que haya lugar derivados del presente Contrato, el ubicado en _____.

II. 10.- Que en este apartado, se encuentran asentadas, en lo que corresponda, los datos que lo identifican como persona física.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar este Contrato de Prestación de Servicios y obligarse de acuerdo con las cláusulas del mismo.

III.2.- Se obligan a brindar en todo momento las facilidades y apoyos y proporcionar los documentos que sean necesarios al personal de entre otros, la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación y del Órgano Interno de Control de ASERCA, para efectuar las auditorías y revisiones que a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el presente instrumento y que consideren convenientes realizar, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento.

FUNDAMENTO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 126, 134 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1793, 1794, 1796, 1798, 1800, 1825, 1839, 1858, 1859, y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal; 1, 3, fracción ____, 9 segundo párrafo, 11, 19, 22 fracción II, 25, 26, fracción III, octavo y noveno párrafo, 40, 41, fracción ____, 42, 45, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 56 Bis, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 18, 28, 29, 30, 49, 57, 71, 72, fracción ____, 79, 81, 82, 84, 89, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 102, 103, 105, 107 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 1º, 4, fracción VII, 55, 61, 62 (en caso de asesorías) y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1, 64, 65, 66, 67, 79 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 1º, 16 y demás relativos y aplicables del Decreto de

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 1º, 2, inciso D, fracción I, 17, 44, 45 primero y segundo párrafo y 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2012, 1º, 8, 13 fracción XI, artículo específico de la unidad administrativa, PRIMERO, TERCERO, CUARTO en caso de tratarse de regionales, SEXTO Y NOVENO Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014 y al Acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación las facultades que a favor del Titular de la misma otorga la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2012, y en los estatutos vigentes de "EL PROVEEDOR", "LAS PARTES" celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Nota: Se trata de un modelo que cumple con los requisitos que establece el art. 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 de su Reglamento, sin embargo conforme a las necesidades del área requirente, ésta podrá agregar otros, sobre aspectos técnico-operativos del servicio, conllevando modificaciones.

PRIMERA.- OBJETO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de (descripción de los bienes, arrendamientos o servicios), de acuerdo a lo expresado en la cláusula segunda y a las especificaciones expresadas en el (los) ANEXO(S) (detallar numeral y nombre de cada uno), el/los que debidamente firmado(s) por el área requirente y "EL PROVEEDOR", forma(n) parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.-SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", se obliga a realizar los servicios objeto de este contrato, atendiendo a las especificaciones que al respecto le señale "ASERCA", por conducto del Titular de (área requirente o administrador del contrato) y desarrollarán los servicios de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO ____ y a las siguientes especificaciones:

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los servicios objeto del presente contrato, de conformidad a los plazos expresados en _____, en las instalaciones de (ASERCA o EL PROVEEDOR), ubicadas en (se debe asentar el domicilio exacto), atendiendo a las necesidades del área requirente.

Nota: Si "EL PROVEEDOR" dentro de sus obligaciones entrega algún bien, se deberá indicar el lugar específico y horario para entregar, así como el responsable de recibir por parte de "ASERCA".

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.

Nota: En caso de ser contrato abierto, modificar la redacción de la presente cláusula, estableciendo el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse para el pago de los servicios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

"ASERCA" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", por los servicios prestados, la **cantidad total de \$_____ PESOS** ___/100 M.N.), misma que se desglosa de la siguiente manera:

- | | |
|--|----|
| <input type="checkbox"/> Contraprestación por los servicios prestados: | \$ |
| <input type="checkbox"/> Impuesto al Valor Agregado: | \$ |
| <input type="checkbox"/> Total: | \$ |

La cantidad anteriormente señalada comprende: _____

Nota: si es aplicable, en caso de persona física se debe agregar:

“ASERCA” retendrá de conformidad con la ley fiscal aplicable a la materia, la cantidad de \$ ____ (____ PESOS __/100 M.N.), de la cual \$ ____ (____ PESOS /100 M.N.), corresponden al Impuesto al Valor Agregado y la cantidad de \$ ____ (____ PESOS __/100 M.N.), corresponden al Impuesto Sobre la Renta, por lo que “ASERCA” entregará a “EL PROVEEDOR”, la cantidad total de \$ ____ (____ PESOS __/100 M.N.).

“LAS PARTES”, están de acuerdo en que las retenciones antes señaladas, se realizan de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, La Ley del Impuesto al Valor Agregado y la legislación aplicable al caso.

Nota

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

Nota: En caso de contrato abierto, modificar la redacción de la presente cláusula, adecuándola de conformidad a las especificaciones del presente contrato y tomando como ejemplo lo siguiente:

El pago por los servicios objeto del presente contrato abierto, lo realizará “ASERCA” a “EL PROVEEDOR”, en estricto cumplimiento al contrato abierto y una vez que éste cumpla con las obligaciones contratadas, de la siguiente manera:

El pago por los servicios objeto del presente contrato abierto, lo realizará “ASERCA” a “EL PROVEEDOR”, por los servicios prestados de forma _____, de acuerdo a los montos que resulten de los cálculos realizados con base en los precios unitarios señalados en el _____. Los pagos se realizarán una vez que “EL PROVEEDOR” haya realizado los servicios objeto del contrato y una vez que “EL PROVEEDOR”, haya realizado los servicios objeto del contrato abierto y una vez que el Titular de (área requirente), verifique la prestación de los servicios y emita su conformidad por escrito, aceptándolos a entera satisfacción y solicite por escrito al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación correspondiente.

El pago por los servicios objeto del presente contrato, lo realizará “ASERCA” a “EL PROVEEDOR”, en estricto cumplimiento al contrato y una vez que éste cumpla con las obligaciones contratadas, de la siguiente manera:

Precisar porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones, en su caso el porcentaje del anticipo y su amortización proporcional en cada pago, conforme a lo establecido en la convocatoria. Se debe desglosar la cantidad y especificar el tiempo que tiene ASERCA para revisar los servicios o bienes recibidos y manifestar la conformidad expresa del área requirente, tomar en consideración el segundo párrafo del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre asentando al finalizar:

una vez que “EL PROVEEDOR”, haya realizado los servicios objeto del contrato y una vez que el Titular de (área requirente), verifique la prestación de los servicios, emitiendo por escrito su conformidad aceptándolos a entera satisfacción y solicite por escrito al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación correspondiente.

Nota: Si existe un anticipo, este no podrá ser superior al 50% del monto total del contrato, conforme al artículo 45, fracción IX y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, conforme al artículo 81 V del Reglamento de la LAASSP y entregar fianza de anticipo por el 100% de mismo dentro de los ____ días naturales posteriores a la entrega del mismo, fianza que será expedida por Institución Nacional legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de “ASERCA” misma que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

Nota: (Si no se cuenta con la disponibilidad presupuestal, se deberá asentar que los pagos estarán sujetos para efectos de su ejecución y pago al presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal y al calendario de gastos que se autorice a ASERCA, por lo que estarán sujetos a disponibilidad presupuestal).

El (los) pago(s) será(n) cubierto(s) por “ASERCA”, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe a la Tesorería de la Federación (TESOFE), mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” correspondiente, obligándose éste a entregar a “ASERCA”, constancia de Institución Financiera sobre la existencia de cuenta a su favor, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal que cumpla con la normatividad aplicable, requisitado por “EL PROVEEDOR” y verificado por parte del área requirente, éste deberá acompañarse de los medios complementarios para los casos de archivos digitales y habrá que entregarse en la dirección ubicada en Av.

Municipio Libre No. 377, piso 9, ala B, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para su registro en Cadenas Productivas, en un plazo máximo de 9 días naturales a partir de la recepción del comprobante fiscal. A partir de este momento empezarán a contar los 20 días naturales para la emisión del pago.

El comprobante *fiscal*, deberá ser a nombre de la *AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS*, con R.F.C. ASC-910416-PK9, domicilio fiscal en Municipio Libre número 377, piso 6 B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Distrito Federal, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, la descripción de los servicios profesionales corresponderá a los descritos en este contrato, así como agregar el número de contrato. "EL PROVEEDOR", deberá hacer mención de cada concepto al que se le aplica el pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento a la normatividad aplicable, para entregar los comprobantes fiscales digitales, imprimir y remitir el archivo electrónico tipo XML al correo electrónico: facturas.electronicas@aserca.gob.mx. Cabe señalar que de no proporcionar los mismos, no se dará trámite a las solicitudes de pago.

ASERCA está sujeto al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y debe dar de alta la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores, apegándose a las disposiciones generales aplicables de dicho Programa, por lo que todos los comprobantes fiscales entregados a "ASERCA", serán registrados en Cadenas Productivas.

Conforme al programa de cadenas productivas instrumentado por Nacional Financiera (NAFIN) los proveedores de servicios tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "ASERCA acepta que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas. En su caso "EL PROVEEDOR" o a quién le sean cedidos los derechos de cobro, deberán afiliarse ante NAFIN, para el trámite correspondiente.

"EL PROVEEDOR" libera al Ejecutivo Federal, SAGARPA, ASERCA y/o quién sus intereses represente de cualquier responsabilidad que pudiera resultar con motivo de la Cesión de Derechos.

En el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le aplique la pena estipulada en la cláusula _____, el pago de los servicios objeto del contrato, quedará condicionado, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de dichas penas, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ASERCA podrá llevar a cabo deducciones al pago en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación. Los montos a deducir se deberán aplicar en el comprobante fiscal que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"ASERCA", se obliga a que en caso de que los comprobantes fiscales entregados por "EL PROVEEDOR", presenten errores o deficiencias, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción e indicará por escrito las deficiencias que deba corregir.

La recepción de los servicios no libera a "EL PROVEEDOR" de responder de la calidad de los servicios prestados conforme a lo previsto en la cláusula ____ de este contrato y en su caso, de la responsabilidad que resulte conforme a las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Hasta en tanto ASERCA no verifique la prestación de los servicios y emita su conformidad por escrito, aceptándolos a entera satisfacción, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato, serán aplicables a "LAS PARTES" conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este documento.

SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS y LICENCIAS.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad total, para el caso en que al prestar los servicios a ASERCA infrinja derechos de terceros a nivel nacional o internacional en patentes, marcas, licencias y derechos de autor, o bien en caso de

violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, en relación con los servicios/bienes objeto del presente contrato.

En caso de que se configure alguna de las hipótesis antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", sacará a salvo y sin perjuicio alguno a "ASERCA", debiendo otorgar reembolso si es que ésta última tuviese que realizar alguna erogación.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Nota.- Si la garantía se considera divisible, asentar los siguientes párrafos:

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una fianza expedida por Institución Nacional legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "ASERCA", y toda vez que las características de los servicios a prestar de manera parcial, resultan útiles, aprovechables o funcionales para "ASERCA", la garantía es divisible.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de este contrato, dicha fianza, por un monto del 20% del importe del contrato, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"ASERCA en términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y a la Guía para la Calificación, Aceptación y Remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, calificará, aceptará, registrará, conservará en guardia y custodia, sustituirá, cancelará, devolverá, o en su caso, hará efectiva, según proceda, la garantía otorgada a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta fianza estará en vigor a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse, en razón del plazo de ejecución de este contrato. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor, aún en los casos en que "ASERCA" le otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. Para liberar esta fianza, será requisito indispensable, la solicitud expresa y por escrito de "ASERCA".

En el caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del contrato, derivadas de la formalización de un convenio por ampliación a su vigencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener la modificación de la fianza.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere esta cláusula, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo lo estipulado en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, la garantía de cumplimiento se hará efectiva de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", a satisfacción de ASERCA, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota: cuando la contratación abarque más de un ejercicio presupuestal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el 20% que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate o en el caso de ser un contrato plurianual abierto podrá ser por el 20% del monto máximo por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo y presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, atendiendo lo estipulado en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota.- Si la garantía se considera indivisible, asentar los siguientes párrafos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar una fianza expedida por Institución Nacional legalmente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "ASERCA", y toda vez que las características de los servicios a prestar, no pueden funcionar o ser utilizados por "ASERCA" sino por entero, la garantía será indivisible.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de este contrato, dicha fianza, por un monto del 20% del importe del contrato, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"ASERCA en términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y a la Guía para la Calificación, Aceptación y Remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, calificará, aceptará, registrará, conservará en guardia y custodia, sustituirá, cancelará, devolverá, o en su caso, hará efectiva, según proceda, la garantía otorgada a favor de la Tesorería de la Federación.

La fianza estará en vigor a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente, de forma tal que su vigencia, no podrá acotarse, en razón del plazo de ejecución de este contrato. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor, aún en los casos en que "ASERCA" le otorgue prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan. Para liberar esta fianza, será requisito indispensable, la solicitud expresa y por escrito de "ASERCA".

En el caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR", para el cumplimiento del contrato, derivadas de la formalización de un convenio por ampliación a su vigencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a obtener la modificación de la fianza.

Para que se considere constituida la fianza a que se refiere esta cláusula, será requisito indispensable que la póliza de garantía correspondiente prevea como mínimo lo estipulado en el artículo 103 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", a satisfacción de ASERCA, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De común acuerdo "LAS PARTES", por razones fundadas y explícitas, por parte de "ASERCA", podrán modificar el presente contrato, de conformidad con lo expresado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables y observando en todo momento los LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito.

DECIMA.- RESCISIÓN.

"ASERCA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin ninguna responsabilidad y sin que medie resolución judicial alguna, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", en los casos que enseguida se mencionan:

- A. Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" no se lleven a cabo los servicios en los plazos y condiciones convenidos.
- B. Cuando "EL PROVEEDOR" no hubiere realizado las correcciones necesarias, durante el periodo de la prestación de los servicios.
- C. Cuando no se sustituyan los servicios que durante el periodo de recepción y garantía de los mismos, se hayan rechazado.
- D. Por incumplimiento de las demás obligaciones pactadas en el presente contrato.

En el caso de los incisos antes señalados, el procedimiento de rescisión, se iniciará en cualquier momento posterior en que "ASERCA" tenga conocimiento de dichos hechos.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se cumplieren con las obligaciones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de "ASERCA", de que continúe vigente la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"ASERCA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, ASERCA deberá elaborar el dictamen correspondiente, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "ASERCA", establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad del área requirente.

Este procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso aporte las pruebas con que cuente.

II.- Una vez oído a "EL PROVEEDOR" y, en su caso desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, se procederá, dentro de los 15 días hábiles siguientes a resolver por escrito y de manera fundada y motivada considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato será notificada a "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de la fecha de emisión de la resolución respectiva y;

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación a EL PROVEEDOR, de la resolución que determine la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que "ASERCA" deba efectuar por concepto de los servicios prestados, hasta el momento de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Iniciado un procedimiento de conciliación "ASERCA", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DECIMO PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso por parte de "EL PROVEEDOR", en la prestación de los servicios objeto de este contrato, se aplicará como pena convencional del **2%** por día ____ (*día natural/ hábil u hora*), sobre el importe de los servicios que no se presten por causas imputables a "EL PROVEEDOR", en los tiempos señalados, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento, *(esto es en el caso de que exista Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, en el caso de que no haya fianza se expresará: "hasta alcanzar un plazo de 15 días")* en cuyo caso "ASERCA" podrá optar por rescindir el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento o aceptar el servicio.

La pena se aplicará en el momento del pago correspondiente, en cuyo caso el pago de los servicios quedara condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales, mediante el procedimiento que en su momento "ASERCA" le indique.

DECIMO SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.

“LAS PARTES”, están de acuerdo en que este contrato se suscribe bajo el entendimiento de que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal necesario y los elementos propios para prestar los servicios objeto del presente contrato y por tanto, en ningún momento se considerará como intermediario a “ASERCA”, respecto de dicho personal, por lo que expresamente desde la suscripción del presente instrumento se exime a “ASERCA” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir. En consecuencia, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder a las reclamaciones de sus trabajadores, así como a responder como único patrón por las acciones que en su caso ejerza el personal contratado por él, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento. En ningún momento se considerará a ASERCA como patrón solidario o sustituto.

“EL PROVEEDOR” se compromete a no ejercer acción ni derecho alguno en contra de ASERCA y/o SAGARPA en virtud de que no existe relación laboral entre “LAS PARTES”, por ser un proveedor independiente.

DECIMO TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación a la que con motivo de la celebración del presente contrato, tenga acceso, así como a que el personal contratado por él mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información, durante y después de la terminación de la vigencia del presente instrumento.

DECIMO CUARTA.- RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, “EL PROVEEDOR” se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por el mencionado personal, durante la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

DECIMO QUINTA.- VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia del día _____ del 2015 y hasta el ____ de _____ del 2015. *Nota: la vigencia máxima es el 31 de diciembre del 2015 a menos que se cuente con autorización de la SHCP para la celebración de un contrato plurianual, comprometiendo recursos del siguiente ejercicio fiscal.*

DECIMO SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “ASERCA” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

La suspensión de la prestación del servicio a que se refiere el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se sustentará mediante dictamen por escrito a “EL PROVEEDOR”, con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos, que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma y el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada.

DECIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“ASERCA” cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, mediante notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, con

10 días hábiles de anticipación a la fecha en que deba surtir efectos, en la que se precisarán las razones o las causas justificadas que dan origen a la terminación anticipada y en cuyo caso "ASERCA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe correspondiente a los servicios efectivamente proporcionados hasta la fecha de la terminación anticipada del contrato.

DECIMO OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LAS PARTES" convienen en que "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma total o parcial a terceros, personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "ASERCA", sin perjuicio de lo señalado en la cláusula ____ de este contrato.

DECIMO NOVENA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"ASERCA" de conformidad con el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa al Titular de (*nombre y cargo del servidor público designado por el área requirente, con un nivel mínimo de Director de área*), como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y de su(s) Anexo(s).

Asimismo, el Titular de (*nombre y cargo del servidor público que suscribe el contrato*) es el encargado de que una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de ASERCA proceda a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para solicitar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la erogación de los pagos a "EL PROVEEDOR", estipulados en la cláusula _____ "Forma de Pago" de este contrato. Quedando bajo su resguardo y custodia la documentación y productos que se generen con motivo del cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, por el tiempo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Nota: el proveedor podrá nombrar un responsable o jefe de proyecto para supervisar el cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA.- SUPUESTOS NO PREVISTOS.

"LAS PARTES" convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y de conformidad con el artículo 11 de la Ley antes citada, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán utilizar la conciliación, como mecanismo alternativo de solución de controversias, a fin de privilegiar la ejecución del presente contrato. En cualquier momento "EL PROVEEDOR" o "ASERCA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato sin perjuicio de lo señalado en la cláusula (*rescisión*) de este contrato, "LAS PARTES" se someten a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Federales competentes con residencia _____, por lo tanto, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra, les corresponda o pudiere corresponderles.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato y enteradas del contenido y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman de conformidad en ____ ejemplares (*Nota. Considerar un ejemplar original del instrumento legal, para su registro y archivo en la Coordinación Jurídica*) del mismo, en _____ a __ de _____ del 2015. (*Verificar conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*).

POR "ASERCA"

POR "EL PROVEEDOR"

(NOMBRE Y CARGO DEL AREA REQUIRENTE
NIVEL MINIMO DE DG)

(De conformidad al oficio **F00.1400/000033/2015**, dependiendo de la unidad administrativa que corresponda, incluir en la firma del contrato la leyenda respectiva, en tanto se emitan los nombramientos de los titulares, con base en el reglamento interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2014.)

(NOMBRE Y CARGO DEL AREA
CONTRATANTE)

Nota: certificar la disponibilidad presupuestal por parte del Titular de la Dirección de Finanzas

***CLAUSULAS QUE SE INCORPORARAN AL CONTRATO, SOLO SI DENTRO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR/TRASLADAR BIENES MUEBLES, UBICANDOLAS ANTES DE LA CLAUSULA RELATIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” convienen en que “ASERCA”, será el titular de los Derechos de Autor, que se deriven de la realización de los servicios objeto de este contrato.

Los datos, información y resultados obtenidos por la prestación de los servicios objeto de este contrato, son propiedad de “ASERCA”, por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a no editar, publicar o comercializar total o parcialmente los resultados y documentos que se generen con motivo del servicio, ni la información que “ASERCA” le proporcione para realizar el servicio, sin consentimiento expreso y por escrito de “ASERCA”.

TRANSPORTACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a transportar los bienes objeto del presente contrato, por el medio más apropiado, en términos de lugar y fecha señalados en _____, así como en las condiciones de seguridad, que garanticen una entrega óptima y sin daño alguno sobre los mismos, por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” convienen expresamente, en que no serán recibidos por “ASERCA”, los bienes que presenten huellas de maltrato o deterioro, obligándose “EL PROVEEDOR” a sustituir los bienes que se encuentren en esa situación, dentro de las _____ horas siguientes al momento del rechazo. Los gastos que se ocasionen por la transportación de los mismos, para la reposición de los bienes dañados y/o defectuosos serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

SEGUROS.

Todos los gastos que se originen por concepto de seguro para cubrir todos los riesgos durante los periodos de traslado y entrega de los bienes, así como por el transporte de los mismos, desde su lugar de origen hasta su entrega y aceptación final por parte de “ASERCA”, serán cubiertos por “EL PROVEEDOR”.

EMPAQUES.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a empacar los bienes, de manera adecuada, de tal forma que garantice el buen estado de los mismos, hasta el momento de la entrega, de acuerdo a las normas establecidas por el fabricante, ya que por ningún motivo se aceptarán los bienes que no se presenten debidamente empacados.

Todos los empaques deberán contener la información necesaria para su clasificación y manejo.

Los gastos que se originen por estos conceptos serán cubiertos por cuenta y responsabilidad de “EL PROVEEDOR”.